



RADICADO. 05266-31-10-002-2022-00271-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintiuno de julio de dos mil veintitidós

Se INADMITE la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por WILMAR DURANGO ESCOBAR, frente a LUZ ADRIANA CASTAÑEDA VALENCIA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Se servirá reseñar en los hechos de la demanda las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la convivencia que se anuncia existió entre el demandante y E LUZ ADRIANA CASTAÑEDA VALENCIA, indicando sus domicilios durante la convivencia.

SEGUNDO: ACLARÁ el hecho 7º de la demanda, toda vez que se hace referencia a las causales de divorcio contempladas en el artículo 154 del Código civil, mismas que no son aplicables al proceso Declarativo de Unión Marital de Hecho.

TERCERO: En armonía con lo anterior, EXCLUIRÁ la pretensión tercera (3ª) de la demanda.

CUARTO: Aportará el registro civil de nacimiento de la demandada LUZ ADRIANA CASTAÑEDA VALENCIA, con el fin de constatar su estado civil.

QUINTO: Teniendo en cuenta que las causales de disolución de la sociedad patrimonial no se encuentran contempladas en el ya referido 154 del C.C., como así se anuncia en el poder allegado, APORTARÁ un nuevo poder debidamente determinado, tal como lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso.

**RADICADO** 05266-31-10-002-2022-00271-00

SEXTO: Acorde con el artículo 75, inciso 3º, del Código General del Proceso, y por cuanto en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial en representación de una misma persona, INDICARÁ cuál de los dos profesionales representará al señor DURANGO ESCOBAR como abogado principal.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFIQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°68 Fijado hoy, 22 de julio de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA  
Secretaria

(m)